

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 121/2024**  
**PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE**  
**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexos de Raúl Serret Lara, quien se ostenta como Coordinador General Jurídico del Estado de Hidalgo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	<b>14165</b>

Documentales que se depositaron el veintisiete de junio del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el cuatro de julio siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veinticuatro.

**Informe del Poder que promulgó las normas impugnadas.**

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Coordinador General Jurídico del Estado de Hidalgo, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo local, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Delegados, domicilio y exhibición de documentales.** Se le tiene designando delegados, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, los estrados de este Alto Tribunal donde se publican las listas de notificación, y exhibiendo las documentales que acompaña, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como

<sup>1</sup> En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con los artículos 71, fracción XII, de la **Constitución Política del Estado de Hidalgo**, y 25, fracción XI, párrafo primero, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado**, que establecen lo siguiente:

**Artículo 71.** Son facultades y obligaciones del Gobernador: (...).

**XII.** Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho, con excepción del titular de la dependencia encargada del control interno cuyo nombramiento deberá ser ratificado por el Congreso, así como a todos los empleados y funcionarios, que, conforme a la Constitución y a las leyes, no deban ser nombrados por otra autoridad; (...).

**Artículo 25.** La Persona Titular de la Coordinación General Jurídica, tendrán las facultades siguientes: (...).

**XI.** Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo en todos los juicios y diligencias en las que tenga participación o interés el Estado, ante toda clase de tribunales, así como ante las demás autoridades federales y estatales.

En los casos que la Ley así lo requiera, la personalidad jurídica se justificará en la misma forma que determine la ley que rija la materia de la que emane el acto jurídico de que trate y en caso, de que no lo prevenga, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; (...).

305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

**Cumplimiento de requerimiento.** Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de dieciocho de junio del año en curso, al remitir copia certificada de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que se publicó la norma general cuya constitucionalidad se reclama. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**Traslado.** De conformidad con el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el informe presentado con sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Además, dese vista con las versiones digitalizadas del indicado informe y sus anexos a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.** Por lista al Instituto promovente, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del informe

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

de cuenta con sus anexos, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la acción de inconstitucionalidad **121/2024** promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Conste.

SRB/MESH. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T23:19:57Z / 10/07/2024T17:19:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6b a7 ed 4c 38 73 b8 e1 1b 4c 5b 97 f9 42 b2 99 5a 32 52 4c db f7 8f 31 33 e1 ca 9c a0 12 9e a5 8a 24 41 04 90 92 47 90 90 af 8d 06 5d a7 61 12 d2 a6 96 70 ef c6 52 ba f1 1b 57 a5 b2 c5 0f 20 1b b6 18 a8 6b d4 3a d2 f1 e7 eb 79 c9 a3 0c 9c 4f 6b fe bb e3 79 b5 2f 33 6a 49 e3 60 a9 37 f9 b2 95 eb e2 f1 6a 7a 1e 70 ec 65 6c 53 01 cb b3 5c f4 a0 b7 71 b3 c8 c2 b1 85 c2 17 97 43 13 89 a4 02 58 23 85 51 03 30 99 59 aa 03 27 e1 52 0a f1 fa 75 c7 f7 91 06 0b c8 f7 c1 fe 4a b5 b3 b1 6b b5 b5 ec 5e f1 83 73 f4 6f 49 4c 80 58 8b 4d c5 4e 08 20 af d6 9f 9d b4 c3 48 a7 bf 66 03 22 c8 9a f0 0f 2d b6 a4 46 c1 1d ae 4c b2 a0 a7 a9 be 8c d4 f5 9c 98 84 94 e6 29 52 b9 66 5f 36 9d 8d ca f0 c0 ee bd 08 39 9d 7a 78 5f 38 fd ee e3 70 8f 57 66 c6 3d 73 c5 be 97 1d 19 54 20 4e 45			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T23:20:58Z / 10/07/2024T17:20:58-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T23:19:57Z / 10/07/2024T17:19:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7400049			
	Datos estampillados	9F48324311C0A0811C74A8F449404A84C00CFDF084D0E5B31995646DDAFDFADB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T22:39:15Z / 10/07/2024T16:39:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d 56 96 af 42 50 33 2a d9 ce 32 a0 4c 83 1c 58 e5 a5 df f8 51 0a 81 a1 4a 54 61 93 b1 14 ae af 59 b6 05 93 6a a4 9c bf 2f e0 f0 9b 79 b3 7a a6 f0 c6 92 94 fc c4 4f e2 75 11 dc 8d 0c da c1 4a 6d d1 9f ef 49 c2 b2 c0 81 26 01 33 1f 71 14 84 9e 1e b8 c7 90 cb ce db 1e 28 96 22 f0 0d e6 65 da 13 00 0c 66 95 34 3a 85 35 0c 4d d0 88 41 7d ce 9e 98 94 7c 4c 0f 86 ed 34 a5 21 48 44 f9 18 bc 5f d1 46 75 fa ff e0 bf d9 68 0c 79 f0 be b8 82 5b c2 03 9b e2 33 2d f4 10 44 53 18 d6 1e 08 3d c1 75 95 96 b1 0d 71 0d 1a 2a c7 a4 69 a3 fa b6 a5 98 95 40 d5 cc 3c e7 07 7f d8 14 39 b9 5b 03 ef 13 c2 26 c4 a9 7a 11 0f d0 32 a7 43 2c cf a6 a7 53 e5 72 71 9a 04 8b 75 75 70 fb 62 8d 74 33 e6 21 bd 02 a9 c1 90 d8 3e 72 13 76 00 a3 39 88 8a 69 25 64 b8 3e 66 e3 63 db 6f c8 80 5a 23			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T22:39:19Z / 10/07/2024T16:39:19-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T22:39:15Z / 10/07/2024T16:39:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7399703			
	Datos estampillados	42C68045B048D5AD53BAA3FA9DDBA6E9E47F4715AA695FFC45AB766E028D94D8			